

RESOLUCIÓN No. R-UA-BIB-2023-002

**SORAYA DE ROCIO CAMPOS ROMERO
DIRECTORA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS”*;
- Que** El artículo 132 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)”*;
- Que** el artículo 136 del Reglamento del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: *“Art. 136.- En el día y hora señalados se realizará una puja en precios hacia la baja con una duración de entre quince (15) a sesenta (60) minutos, tiempo en el cual los proveedores presentarán sus posturas a la baja respecto de la oferta económica inicial presentada, respetando el rango de variación mínimo para la puja establecido por la entidad contratante en el pliego .Las ofertas económicas iniciales presentadas a través del Portal COMPRASPÚBLICAS obligan a los oferentes a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participare en el acto de la puja. De no contarse con el número mínimo de oferentes participantes en la puja, el Portal COMPRASPÚBLICAS automáticamente reprogramará por una sola vez dicho acto en las veinticuatro (24) horas siguientes. En dicha reprogramación automática se considerará ganador al oferente que presente la postura económica más baja sea esta por puja o por oferta económica inicial. El Portal COMPRASPÚBLICAS, una vez realizado el acto de puja, identificará a la oferta económica ganadora. Será decisión y responsabilidad de la entidad contratante la adjudicación o declaratoria de desierto respectiva. De la puja se dejará constancia en un informe de resultados, elaborado por el delegado o la comisión técnica y que será publicado en el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública en el Portal COMPRASPÚBLICAS..(...)”*.



- Que** mediante resolución No. R-UA-BIB-2023-001 de 15 de agosto de 2023, Soraya Campos Romero, Directora de Servicios Bibliotecarios (E), resolvió: “(...) *Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-020-2023, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES BIBLIOGRÁFICO PARA UNIDADES ACADÉMICAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. (...)*”;
- Que** con fecha 15 de agosto de 2023, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso No. SIE-UA-020-2023;
- Que** mediante Acta de Preguntas y Respuestas de 17 de agosto de 2023, suscrita por el Delegado Técnico, Lcdo. Julio Ontaneda B., señala: “(...) *A continuación, se informa que no se recibieron preguntas a través del portal de compras públicas, por parte de los oferentes dentro del proceso(...)*”;
- Que** mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por la Asistente 2 Administrativa, Econ. Denisse Cantos, mediante el cual menciona: “(...) *Los oferentes que presentaron sus propuestas a través del portal de compras públicas y hasta el término indicado son: MARCO VINICIO SEGURA SILVA 0905297560001, CRAMBURYSERVICE CIA. LTDA. 1792195748001 (...)*”;
- Que** mediante “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES” suscrito el 24 de agosto de 2023, por el delegado técnico, resolvió: “(...) *3. RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación de las ofertas presentadas, y sin existir convalidaciones de errores de forma, se da inicio a la etapa de calificación de ofertas. (...)*”;
- Que** mediante “ACTA DE CALIFICACIÓN” de 30 de agosto de 2023, suscrito por el delegado técnico Julio Esteban Ontaneda Briones, Analista 1 de Colecciones, expresa que: “(...) *5.- CONCLUSIÓN Una vez revisada y verificada la documentación de las ofertas, se concluye que los oferentes MARCO VINICIO SEGURA SILVA con RUC 0905297560001 y CRAMBURYSERVICE CIA. LTDA. con RUC 1792195748001; cumplen con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso. 6.- RECOMENDACIÓN En consecuencia, se recomienda continuar con la siguiente etapa de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)*”;
- Que** mediante memorando Nro. UA-BI-DSB-2023-0072-M de 30 de agosto de 2023, suscrita por el delegado Técnico, Julio Esteban Ontaneda Briones, Analista 1 de Colecciones remite a la Directora de Servicios Bibliotecarios (E) Soraya del Rocío Campos Romero, lo siguiente: “(...) *Por lo antes expuesto, en virtud de que los oferentes MARCO VINICIO SEGURASILVA con RUC N° 0905297560001 y CRAMBURYSERVICE CIA. LTDA. con RUC N° 1792195748001 cumplen con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso, se sugiere sea habilitada las ofertas y se continúe con la siguiente etapa de puja dentro del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE UA-020-2023, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA UNIDADES ACADÉMICAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de LOSNCP y su reglamento. (...)*”;
- Que** mediante memorando Nro. UA-BI-DSB-2023-0073-M de fecha 30 de agosto de 2023, suscrito por la Directora de Servicios Bibliotecarios (E), Soraya del Rocío Campos Romero, remite al



Director Administrativo Ing. José Carabajo León lo siguiente: “(..)Mediante el presente hago la entrega del Informe de Calificación de ofertas correspondiente al proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-020-2023, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA UNIDADES ACADÉMICAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", el cual recomienda se continúe con la siguiente etapa de puja en virtud de que los oferentes MARCO VINICIO SEGURA SILVA con RUC N° 0905297560001 y CRAMBURYSERVICE CIA. LTDA. con RUC N° 1792195748001 cumplen con todos los requisitos ,términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso.(..)”

Que mediante Informe de Puja de fecha 31 de agosto de 2023, suscrita por el Delegado Técnico señor Julio Ontaneda, donde señala lo siguiente: “2. RESOLUCIÓN: En virtud de la oferta de CRAMBURYSERVICE CIA. LTDA. redujo su oferta económica a \$19,400.00 (Diecinueve mil cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) y según el orden final de la puja, esta oferta fue considerada la última. valor que no incluye IVA., y por ser el precio ofertado más bajo; se recomienda proceder de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual dispone: “Art. 32.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al procesos a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”(..)”.

Que mediante memorando No. UA-BI-DSB-2023-0075-M de 31 de agosto de 2023, suscrita por el Delegado Técnico señor Julio Ontaneda Briones remite a la Directora de Servicios Bibliotecarios (E) Soraya del Rocío Campos Romero, lo siguiente: “(..) Mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2023-0607-M se me informó que el día 31 de agosto de 2023, de 10:00 a 10:15 dentro del tiempo establecido en el cronograma que duró 15 minutos, se realizó la puja del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No.SIE-UA-020-2023 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA UNIDADES ACADÉMICAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES". Por lo expuesto , y siendo la propuesta del proveedor CRAMBURYSERVICE CIA. LTDA. con RUC 1792195748001, por el valor de USD \$ 19,400.00 (Diecinueve mil cuatrocientos con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América más IVA, la oferta de menor precio, se recomienda adjudicar el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-020-2023, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA UNIDADES ACADÉMICAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES".(..)”.

Que mediante memorando No. UA-BI-DSB-2023-0076-M de fecha 31 de agosto de 2023, suscrito por la Directora de Servicios Bibliotecarios (E) Soraya del Rocío Campos Romero señaló a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Jamie Miranda: “(..) Por medio del presente se solicita la elaboración de Resolución de Adjudicación y elaboración de Contrato del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No.SIE-UA-020-2023 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA UNIDADES ACADÉMICAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" a favor del proveedor CRAMBURYSERVICE CIA. LTDA. con RUC 1792195748001. (...); y.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 131, 136 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:



Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-020-2023, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA UNIDADES ACADÉMICAS Y BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” al oferente CRAMBURYSERVICE CIA. LTDA. con RUC 1792195748001, por el valor de USD 19.400,00 (diecinueve mil cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA., de conformidad con el informe de puja.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución al oferente CRAMBURYSERVICE CIA. LTDA. con RUC 1792195748001 y, a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a 05 de septiembre de 2023.

**SORAYA DE ROCIO CAMPOS ROMERO
DIRECTORA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**